

Informe del Comisario

A la Asamblea General de Accionistas
Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Ve por Más

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más, rindo a ustedes mi informe sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros que se acompañan, los cuales comprenden los balances generales al 31 de diciembre de 2021 y 2020 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo correspondientes a los años que terminaron en esas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa los cuales ha presentado a ustedes el Consejo de Administración por los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado los estados financieros adjuntos, los cuales son responsabilidad de la administración de la Institución. Mi revisión sobre los estados financieros antes indicados ha sido efectuada con base en la auditoría que fue realizada por la firma de contadores públicos Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, mismos que emitieron su dictamen sin salvedades sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2021 y 2020. La revisión fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada con los requerimientos de ética, así como que la auditoría sea planeada y ejecutada con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores importantes, debido a fraude o error y que están preparados de acuerdo con los criterios contables establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para las Instituciones de Crédito en México, que siguen en lo general las Normas de Información Financiera Mexicanas, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. Los criterios de contabilidad incluyen reglas particulares cuya aplicación, en algunos casos, difiere de las citadas normas.

Cumplimiento del Control Interno

Comprobé que el Control Interno vigente se cumple y es satisfactorio, mediante lo siguiente:

Informe de los Auditores Externos

Por el año 2021, comprobé que la firma Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. llevó a cabo la evaluación del Control Interno en cuanto al alcance de sus pruebas selectivas y revisó que, en relación con el informe emitido por el año 2020 sobre el tema, Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más, hubiera efectuado las recomendaciones contenidas en ese año, y que las debilidades detectadas se corrigieran, y que el programa de auditoría y su ejecución fueran suficientes para comprobar las cifras de los estados financieros correspondientes.

También me aseguré del cumplimiento del Control Interno en 2021, llevando a cabo los siguientes procedimientos:

1. Comprobé que las recomendaciones señaladas en el informe de 2020 del Auditor Externo hubieran sido corregidas durante el año 2021.
2. Revisé los papeles de trabajo de los auditores externos y que la carta de recomendaciones relativas al Control Interno hubiera sido tomada en consideración para el alcance en los procedimientos de auditoría y que los resultados de las pruebas hubieran sido satisfactorios.

Informes Internos

1. Obtuve evidencia de que el auditor interno y la administración han llevado a cabo la supervisión del

cumplimiento de los procedimientos de Control Interno.

2. He asistido a las juntas del Comité de Auditoría, asegurándome de que las agendas incluyen el seguimiento y supervisión del cumplimiento de los sistemas de Control Interno.
3. He constatado que las medidas necesarias para que las transacciones u operaciones de la Institución y el Sistema de Control Interno, sean congruentes entre sí, adoptando las medidas procedentes.

Conclusión

Las notas a los estados financieros mencionan que la valuación de los instrumentos financieros de la Institución se consideró como un área clave de enfoque debido a que su proceso de valuación requiere que, aplicando el juicio profesional, la Administración determine ciertos factores cuantitativos y cualitativos que para determinar el valor razonable de los mismos.

En las políticas contables de la Institución, la Administración ha descrito las principales fuentes de estimación involucrados en la determinación de la valuación de instrumentos financieros derivados tanto de negociación como de cobertura.

Como se menciona en las notas a los estados financieros, la Institución constituye la estimación preventiva para riesgos crediticios de su cartera de crédito, con base en las reglas de calificación de cartera establecidas en las Disposiciones emitidas por la Comisión, las cuales establecen metodologías de evaluación y constitución de reservas por tipo de crédito, sin embargo, la Institución al calificar la cartera crediticia considera la probabilidad de incumplimiento, severidad de la pérdida y exposición al incumplimiento de los créditos. Se ha considerado un asunto clave de auditoría debido a la importancia de la integridad y exactitud de la información utilizada para la determinación, así como la correcta aplicación de la metodología establecida por la Comisión para determinar el cálculo de la estimación. La Administración ha descrito las principales políticas aplicadas para la determinación de la estimación preventiva para riesgos crediticios.

La revisión que he llevado a cabo sobre el cumplimiento del Control Interno me permite también concluir sobre su razonabilidad.

En mi opinión y con base en el dictamen de los auditores, el cual adjunto, los criterios y políticas contables y de información seguidos por Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más, y considerados por los administradores para preparar los estados financieros presentados por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes en las circunstancias y han sido aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con criterios de contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para las Instituciones de Crédito en México, tal como se describen en las notas a los estados financieros.

Atentamente,



C.P.C. Sergio Hernández González
Comisario

CDMX, 11 de marzo de 2022.